	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

Nº de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			
PRESUPUESTO ASIGNADO	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,oo)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO/FUENTE	RECURSO	No. CDP
	INVERSION	2.3.2.02.02.009 1.2.4.1.03 SGP – EDUCACIÓN – CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	SGP Educación Calidad por matrícula oficial	2026000725
CONCEPTO DEL GASTO	Servicios para la comunidad, sociales y personales			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	86132000			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATIGICA	ENTORNOS SOCIALES CON OPORTUNIDADES PARA LA GENTE			
SECTOR	EDUCACIÓN			
PROGRAMA	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básico y media.			
SUBPROGRAMA	Intersubsectorial Educación			
PRODUCTO	Servicios educativos de promoción del bilingüismo			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	Instituciones Educativas Municipales tanto rurales como urbanas del Municipio de Pitalito			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _X_ -ADOLESCENIA: _X_ -JUVENTUD: _X_ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: _X_ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: _X_ -AFRO: ___ -LGTBI: _X_ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: __ CUAL?:__			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Objetivo 4:** Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y siguientes señala que corresponde a

los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Por su parte, los artículos 1 y 2 de la Ley 136 de 1994 señalan, que el objeto fundamental de los Municipios es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, además que le corresponde ejercer las competencias que le conciernan conforme con la Constitución y a la Ley, así como administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, establece que la educación debe propender por la formación integral de los educandos y el mejoramiento permanente de la calidad educativa, lo cual incluye el fortalecimiento de las competencias en lenguas extranjeras.

Mediante Resolución 9102 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional se reconoció al Municipio de Pitalito el cumplimiento de los requisitos para asumir la administración del servicio público educativo, en los términos establecidos en la Ley 715 de 2001, particularmente en su artículo 7, que asigna a las entidades territoriales certificadas la competencia de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en condiciones de calidad, eficiencia y equidad.

La importancia de la actualización constante y la formación de los docentes de todos los niveles educativos, desde la Educación Inicial, la Educación Preescolar, la Educación Básica, la Educación Media, es un conductor fundamental para el éxito del sistema educativo. Así mismo, la renovación pedagógica, la innovación e investigación, forman parte de la función docente para aportar en la mejora continua de los procesos de enseñanza y el posicionamiento de las instituciones educativas.

Para focalizar las necesidades de actualización docente e implementación de procesos innovadores e investigativos se utilizaron diferentes instrumentos como la solicitud de necesidades a cada una de las Instituciones Educativas Municipales, Autoevaluación Institucional de las Instituciones Educativas Municipales y el Análisis de la Pruebas Saber 11.

Los resultados de las Pruebas Saber 11 del año 2025, específicamente en el componente de inglés, evidencian retos importantes en el desarrollo de las competencias comunicativas en lengua extranjera por parte de los estudiantes del Municipio de Pitalito.

En los resultados de estas pruebas, en promedio del Municipio de Pitalito, se ubica en el nivel A- de inglés con un 23% del total de los estudiantes, en A1 el 33% y A2 el 24% presente según el desarrollo del componente en mención.

	Porcentaje de estudiantes por niveles de desempeño				
	A-	**A1**	**A2**	**B1**	**B+**
PITALITO	**23%**	**33%**	**24%**	**14%**	**5%**
OFICIALES URBANOS DE PITALITO	**18%**	**32%**	**25%**	**18%**	**7%**
OFICIALES RURALES DE PITALITO	**38%**	**39%**	**16%**	**6%**	**1%**

PRIVADOS DE PITALITO	13%	26%	38%	19%	3%

Los estudiantes que se clasifican en estos niveles de desempeño en inglés se interpretan así, de manera sintética:

- A−: comprensión muy limitada de palabras y expresiones aisladas.
- A1: comprensión básica de información explícita en contextos familiares.
- A2: comprensión de textos cortos y mensajes simples; uso funcional incipiente.
- B1: comprensión de ideas principales en textos claros; uso funcional del idioma.
- B+: comprensión y uso más autónomo del idioma en contextos académicos y cotidianos.

La distribución porcentual de los estudiantes de la ET Pitalito evidencia una estructura piramidal invertida, con fuerte concentración en los niveles iniciales y una base reducida en los niveles funcionales del idioma. El 56% del estudiantado (A− + A1) se ubica en niveles de dominio incipiente, lo que implica que más de uno de cada dos estudiantes no alcanza un nivel mínimo de comprensión y uso autónomo del inglés. Solo 19% logra ubicarse en niveles funcionales (B1 y B+), lo que limita significativamente el cumplimiento de los referentes de calidad esperados al cierre de la educación media.

Esta distribución evidencia una alta concentración de estudiantes en niveles básicos del idioma, lo que sugiere la necesidad de fortalecer las estrategias pedagógicas y didácticas relacionadas con la enseñanza del inglés en las instituciones educativas oficiales del municipio.

En este contexto, resulta fundamental fortalecer las competencias lingüísticas y pedagógicas de los docentes del área de inglés, dado que el mejoramiento de la calidad educativa en lenguas extranjeras depende en gran medida de las capacidades de enseñanza, dominio del idioma y estrategias metodológicas implementadas por los docentes en el aula.

Para el año 2025, la Secretaría de Educación Municipal, mediante proceso de contratación No. MP-SEM-RE-CA-562-2025 - CONVENIO DE ASOCIACION No. 028 DE 2025, celebrado entre el MUNICIPIO DE PITALITO y la CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, brindó capacitación para la actualización para que los docentes del área de inglés, mejoren sus competencias de los promedios de inglés es fortaleciendo a los docentes de esta área en el desarrollo de competencias y habilidades a través de un diplomado o curso de actualización.

Este Diplomado en Desarrollo de Competencias en Lenguas Extranjeras, pretendía los saberes pedagógicos y didácticos, propias del área de inglés en los y las maestras; para potenciar las habilidades lingüísticas en inglés de los docentes del magisterio, con el objetivo de impulsar su desarrollo profesional y optimizar su desempeño en el aula. Este programa responde a la creciente necesidad de formar comunidades académicas globales, fomentando la enseñanza de lenguas extranjeras con un enfoque comunicativo, interactivo y pedagógico.

Se cualificaron un total de 41 docentes de 12 Instituciones Educativas Municipales focalizadas por la Secretaría de Educación de Pitalito, 2 IEM estaban focalizadas por el Ministerio de Educación con los Centro de Interés de Lengua Extranjera y Pachakuti no tiene docente de inglés

Resulta necesario articular el programa de bilingüismo del Municipio de Pitalito, con el del Gobierno Nacional donde se espera que tanto los docentes como estudiantes de todo el país se

comuniquen cada vez mejor con el idioma inglés, competencia que les permitirá interactuar con ciudadanos de otros países, tener acceso a becas, mayor movilidad y mejores oportunidades laborales.

Dentro de las estrategias para alcanzar las metas propuestas, se encuentra el desarrollo de pruebas de diagnóstico del nivel de inglés según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas a los docentes de inglés vinculados en las Instituciones Educativas del Municipio.

El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) es un estándar internacional que describe las competencias lingüísticas en seis niveles de dominio (A1, A2, B1, B2, C1 y C2) y es utilizado ampliamente para la evaluación y certificación del nivel de inglés en contextos educativos y profesionales.

Bajo tales consideraciones, y atendiendo los postulados del Estado Social de Derecho, debe indicarse que el Plan de Desarrollo Municipal de Pitalito 2024-2027 "*El Gobierno de la Gente*" Línea Estratégica: Entornos sociales con oportunidades para la Gente - Sector 22: EDUCACION, Objetivo: Mejorar la calidad de vida de la población Laboyana mediante la creación de oportunidades, procurando el cierre de brechas sociales, la distinción y el reconocimiento del municipio a nivel regional, nacional e internacional, gracias al fortalecimiento del potencial humano y territorial, cuenta con el Producto: Servicio educativos de promoción del bilingüismo - Docentes formados en competencias comunicativas en un segundo idioma, busca fortalecer los procesos de formación para el desarrollo de competencias en un segundo idioma, debido a los bajos resultados de las Pruebas Saber 11 en este componente.

Además, la prueba diagnóstica de inglés basada en el MCER (A1-C2) nos permite como Secretaría de Educación, establecer una línea base precisa de las competencias (lectura, escritura, escucha, habla) de los docentes de aula, diseñado estrategias más adecuadas, así como establecer metas y medir el progreso de actualización docente basado en el estándar internacional

Es por lo anterior que se hace necesario adelantar un proceso contractual para realizar la prueba diagnóstica del nivel de inglés según el Marco Común Europeo de referencia, a los 60 docentes de inglés vinculados en las Instituciones Educativas del Municipio, distribuidos así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL	CANTIDAD DE DOCENTES
IEM CHILLURCO	1
IEM CRIOLLO	4
IEM DOMINGO SAVIO	1
IEM ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PITALITO	11
IEM GUACACALLO	2
IEM HUMBERTO MUÑOZ ORDOÑEZ	7
IEM JORGE VILLAMIL CORDOVEZ	1
IEM JOSÉ EUSTASIO RIVERA	7
IEM LA LAGUNA	2
IEM LICEO SUR ANDINO	3

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

IEM MONTESSORI	6
IEM NACIONAL	6
IEM PALMARITO	3
IEM VILLA FÁTIMA	1
IEM WINNIPEG	5
Total general	**60**

La aplicación de pruebas de diagnóstico del nivel de inglés bajo estándares internacionales requiere instrumentos de evaluación diseñados bajo criterios técnicos de validez, confiabilidad y estandarización, así como plataformas tecnológicas especializadas para su aplicación, procesamiento de resultados y certificación del nivel alcanzado por cada evaluado conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

En este sentido, este tipo de evaluaciones debe ser desarrollado por instituciones especializadas y autorizadas para la aplicación de pruebas estandarizadas de medición del dominio del idioma inglés, las cuales cuentan con metodologías, bancos de ítems, sistemas de calificación y procesos de validación internacional que garantizan la objetividad y precisión de los resultados.

La evaluación del nivel de competencia en idioma inglés de los docentes se realizará mediante pruebas estandarizadas alineadas con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), reconocidas a nivel nacional e internacional. En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 018035 de 2021, establece el listado de exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico en Colombia, lo cual permite a las entidades territoriales adoptar instrumentos válidos, confiables y comparables para la medición de competencias en lengua extranjera.

La Secretaría de Educación Municipal de Pitalito no dispone dentro de su estructura administrativa de las herramientas técnicas, plataformas tecnológicas ni del personal especializado requerido para diseñar, aplicar y certificar este tipo de evaluaciones bajo estándares internacionales, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de una institución idónea que preste dicho servicio.

En consecuencia, con el fin de contar con información objetiva, confiable y estandarizada sobre el nivel de dominio del idioma inglés de los docentes del área en las Instituciones Educativas del Municipio de Pitalito, se requiere la aplicación de una prueba diagnóstica alineada con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), instrumento reconocido internacionalmente para la medición de competencias comunicativas en una lengua extranjera.

Los resultados de dicha evaluación permitirán a la Secretaría de Educación Municipal establecer una línea base real del nivel de competencia lingüística de los docentes, identificar brechas de formación, orientar de manera más efectiva las estrategias de cualificación docente y realizar seguimiento a los procesos de fortalecimiento del bilingüismo en el municipio, en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y las políticas nacionales de mejoramiento de la calidad educativa.

En este sentido, y considerando que la Entidad no cuenta dentro de su estructura administrativa ni con el recurso humano especializado ni con las herramientas técnicas necesarias para la aplicación, procesamiento y certificación de este tipo de evaluaciones estandarizadas bajo

parámetros internacionales, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar una institución idónea y autorizada para la aplicación de pruebas de diagnóstico del nivel de inglés, garantizando la confiabilidad, validez y objetividad de los resultados obtenidos.

Por lo anterior, el Municipio de Pitalito – Secretaría de Educación Municipal requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con el propósito de contratar la prestación del servicio de aplicación de pruebas diagnósticas del nivel de inglés según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) a sesenta (60) docentes del área de inglés de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, contribuyendo así al fortalecimiento de las competencias comunicativas en lengua extranjera y al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en el territorio.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

Para solventar la necesidad identificada, se requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de contratar una institución idónea y con experiencia en la aplicación de pruebas estandarizadas para la medición del nivel de inglés, alineadas con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Esta necesidad se atenderá mediante la contratación de un proveedor que aplique pruebas estandarizadas de evaluación del idioma inglés, alineadas con el MCER y reconocidas en el marco de la Resolución 018035 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, garantizando así la utilización de instrumentos válidos y aceptados para la medición del nivel de competencia lingüística.

El contratista deberá contar con la capacidad técnica, operativa y metodológica necesaria para aplicar instrumentos de evaluación que permitan diagnosticar el nivel de dominio del idioma inglés de los docentes del área vinculados a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Pitalito, garantizando la confiabilidad, objetividad y validez de los resultados obtenidos.

Para el desarrollo de las actividades a contratar, la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito realizó el correspondiente análisis de viabilidad técnica, jurídica y económica, concluyendo la necesidad de acudir a la contratación de una entidad especializada que cuente con la experiencia y metodologías de evaluación necesarias para la aplicación de pruebas estandarizadas que permitan medir las competencias comunicativas en inglés de los docentes, conforme a los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

La estrategia de aplicación de pruebas diagnósticas del nivel de inglés busca establecer una línea base objetiva sobre las competencias lingüísticas de los docentes del área de inglés, que permita orientar de manera más efectiva las acciones de formación, actualización y fortalecimiento pedagógico promovidas por la Secretaría de Educación Municipal, en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y las políticas nacionales de mejoramiento de la calidad educativa y promoción del bilingüismo.

Así las cosas, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Municipio y la necesidad institucional de fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés en las instituciones educativas oficiales, la Secretaría de Educación Municipal encuentra justificada y

27

oportuna la celebración de un contrato cuyo objeto sea prestar el servicio de aplicación de pruebas diagnósticas del nivel de inglés alineadas con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) a docentes del área de inglés de las instituciones educativas oficiales del municipio de Pitalito, cuyos resultados permitirán orientar la toma de decisiones en materia de formación docente y mejoramiento de la calidad educativa.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO (4)	PRESTAR EL SERVICIO DE APLICACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DEL NIVEL DE INGLÉS ALINEADAS CON EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS (MCER) A DOCENTES DEL ÁREA DE INGLÉS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente. 4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. 5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.

9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio de Pitalito por el incumplimiento del contrato.

12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.

14. Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello.
15. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Aplicar las pruebas diagnósticas de nivel de inglés a los docentes focalizados por la Secretaría de Educación, garantizando su alineación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Esta prueba deberá evaluar las competencias lingüísticas requeridas y sus resultados se expresarán conforme a los niveles del MCER.

2. Realizar la aplicación de las pruebas de manera presencial en el municipio de Pitalito (Huila), en los lugares que se definan en coordinación con la Secretaría de Educación.

3. Disponer del personal idóneo y de los recursos técnicos, logísticos y operativos necesarios para la correcta aplicación presencial de

las pruebas en el municipio de Pitalito.

4. Coordinar con la Secretaría de Educación el cronograma, lugares, horarios y condiciones de aplicación de las pruebas.

5. Garantizar condiciones de transparencia, confidencialidad, veracidad, confiabilidad, seguridad en la aplicación, manejo y procesamiento de la información de los evaluados y de los resultados entregados.

6. Entregar certificación internacional individual, de medición de los niveles de inglés de acuerdo al MCER desde A1 a C1.

7. Entregar a la Secretaría de Educación el Informe técnico institucional consolidado con análisis de resultados según el MCER, así como los resultados individuales de cada docente evaluado.

8. Atender oportunamente las solicitudes, aclaraciones o requerimientos que formule la Secretaría de Educación durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

A fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, el MUNICIPIO DE PITALITO, se obliga para con el futuro contratista

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

6. Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago.

7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.

8. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
				X	

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades estatales podrán adelantar procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía cuando el valor del contrato a celebrar no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, procedimiento que se desarrolla mediante invitación pública.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, regula el procedimiento aplicable a esta modalidad de selección en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 – Mínima Cuantía, estableciendo las reglas para la elaboración de los estudios previos, la invitación pública y el desarrollo del proceso de selección.

En particular, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 establece el contenido mínimo de los estudios previos para los procesos de mínima cuantía, mientras que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 regula el procedimiento para adelantar este tipo de contratación.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato a celebrar para la aplicación de pruebas diagnósticas del nivel de inglés según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) a docentes del área de inglés de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Pitalito se encuentra dentro del límite establecido para la modalidad de mínima cuantía, la Secretaría de Educación Municipal considera procedente adelantar el proceso de selección bajo esta modalidad, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

El análisis del sector del presente proceso de contratación se elaboró en documento independiente, el cual se adjunta y hace parte integral del presente estudio previo.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO:

En desarrollo del estudio de mercado, la entidad solicitó y obtuvo dos (2) cotizaciones de proveedores que ofrecen servicios de evaluación del nivel de inglés alineados con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), obteniendo los siguientes valores:

- Cotización 1: $418.000 por persona.
- Cotización 2: $395.000 por persona.

De lo anterior se evidencia que el valor del servicio en el mercado presenta un rango entre $395.000 y $418.000 por evaluado, dependiendo de factores como las condiciones logísticas, operativas y técnicas asociadas a la aplicación de la prueba.

En ese sentido, y en atención a los principios de economía y selección objetiva, la entidad adopta como referencia el valor más favorable para la administración, esto es, la suma de

$395.000 por persona, por cuanto cumple con las condiciones requeridas y se ajusta a los precios del mercado.

El examen debe contemplar:

Concepto	Valor unitario	Cantidad	Valor total
Examen bajo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)	**$ 395.000**	60	**$ 23.700.000**
Seguro estudiantil			
Constancia de aprobación			

Incluye:

- Aplicación presencial del examen en el Municipio de Pitalito.
- Certificación internacional individual.
- Informe técnico institucional consolidado con análisis de resultados según el MCER.

En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso se estima en la suma de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($23.700.000,oo), IVA incluido, correspondiente a la aplicación de la prueba a sesenta (60) docentes.

Este valor se considera razonable y acorde con las condiciones del mercado, garantizando la satisfacción de la necesidad identificada sin generar sobrecostos para la entidad.

El presupuesto incluye los siguientes gastos:

LEGALIZACIÓN	DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES
Estampilla pro bienestar adulto mayor	4% por el valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	1% por el valor del contrato
Estampilla Pro desarrollo Universidad	0.5% por el valor del contrato
Estampilla Pro electrificación rural	0.5% por el valor del contrato
Tasa Pro Deporte y recreación	2% por el valor del contrato
Estampilla para la justicia familiar	2% del valor de Contrato
Rete fuente	Conforme al porcentaje establecido de Ley

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO [8]

El valor estimado del contrato es de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($23.700.000,oo) IVA incluido, respaldado con certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000725 de fecha 06/04/2026.

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

Un solo pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Certificación del supervisor del contrato en la que conste la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo la aplicación de la totalidad de las pruebas y la entrega de los resultados individuales y del informe consolidado.

- Presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista.

Para efectos del desembolso del que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada y documentada. Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no hará parte del mismo.
(iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

Parágrafo: el contrato no podrá exceder el día 30 de diciembre de la presente vigencia fiscal, en el evento que quede saldo sin ejecutar, se liberará a favor del Municipio

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR [9]

CONDICIONES TECNICAS

Las siguientes son las condiciones técnicas del presente proceso de selección, bajo las cuales

deberá el proponente que resulte adjudicatario, prestar el servicio requerido por la entidad:

Concepto	Cantidad
Aplicación de Examen bajo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)	60
Seguro estudiantil	
Constancia de aprobación	

CAPACIDAD PARA PARTICIPAR

Podrán participar en este proceso las personas jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas.

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

REQUISITOS JURÍDICOS: Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección,y renovado a la vigencia 2026 donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Municipio de Pitalito, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Autorización al representante legal para contratar
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

31
V

g. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
h. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma, según anexo No. 1, y debe estar firmada por el proponente que será el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el anexo correspondiente.
En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente diligenciará el anexo correspondiente dependiendo de si es Persona Natural o Persona Jurídica, formato relacionado en la invitación respectiva. Estipulará bajo la gravedad de juramento que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente, diligenciando el Anexo No. 4B para persona jurídica.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta y el del representante legal, y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

El representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, según sea el caso.

En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar la copia de la cédula de ciudadanía, no solo del representante legal de este si no de cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica (de esta a llegará el del representante legal).

El municipio de Pitalito también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP (cuando a ello haya lugar) para verificar que no haya sanciones inscritas.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente (representante legal de la empresa, consorcio o Unión temporal) no podrá encontrarse en el Registro Nacional de Medidas Correctivas conforme lo disponen los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016, para lo cual, deberá allegar certificado vigente que en tal sentido expida la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito deberá ser acreditado respecto de cada uno de sus integrantes.

EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente (representante legal de la empresa, consorcio o Unión temporal), deberá adjuntar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM; en caso de ser una unión temporal o consorcio, se deberá adjuntar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, del representante Legal de cada uno de los integrantes, en cumplimiento del artículo 6° de la Ley 2097 de 2021.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

El proponente (representante legal de la empresa, consorcio o Unión temporal), deberá acreditar que no ha sido condenado por delitos sexuales, para ello, deberá adjuntar el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales, acorde a lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA:

El proponente deberá presentar con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos cuatro meses adicionales a partir de la fecha de entrega de propuestas. Esta garantía será expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en

Colombia y preferiblemente, sin ser obligatoria, con representación legal en Pitalito, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Requisitos de la garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit. 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- En caso de que la póliza sea allegada, pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación el Anexo No. 2 o el Anexo No. 3 según corresponda, y anexar fotocopia de la cédula.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (60) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria y renovado a la vigencia 2026.

En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

En caso de existir límites a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la

cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del proponente singular (persona natural) y al representante legal del proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

EXPERIENCIA

Experiencia General: Se tomará del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas; como mínimo con un (1) año de creación, cuyo objeto social comprenda actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

Experiencia Específica: Anexar máximo dos (2) certificaciones de experiencia específica en contratos cuyo objeto se relacione con el de la presente invitación y acreditar que se encuentra liquidado mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad con lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado).

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Nota: Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente.

CAPACIDAD OPERATIVA

El proponente deberá acreditar, a través de documento suscrito por el representante legal, que cuenta con el personal, equipos y logística necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo la aplicación presencial de la prueba en el municipio de Pitalito.

CONDICIONES DE LA PRUEBA: El proponente deberá garantizar que la prueba ofrecida cumple con las siguientes condiciones:

1. Alineación y estandarización

La prueba deberá ser estandarizada y estar alineada con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), permitiendo la clasificación en niveles (A1 a C1 o C2). Este requisito se acreditará mediante la ficha técnica, documento descriptivo de la prueba o certificación expedida por el oferente, en la que se indique su alineación con el MCER.

2. Reconocimiento internacional

La prueba deberá corresponder a un examen de reconocimiento internacional, aplicado bajo estándares técnicos que garanticen validez y confiabilidad en los resultados. Este requisito se acreditará mediante documento del proveedor o de la entidad certificadora que describa la naturaleza internacional de la prueba, o enlace oficial donde se evidencie dicha condición.

3. Autorización para aplicación

El proponente deberá contar con respaldo, autorización o alianza vigente con la entidad certificadora titular de la prueba, que le permita su aplicación, condición que se acreditará mediante certificación, convenio, carta de autorización, licencia o documento equivalente expedido por la entidad certificadora, o documento que evidencie la relación formal para la aplicación de la prueba.

4. Resultados y certificación

La prueba deberá generar resultados individuales por evaluado y permitir la expedición de certificación del nivel de dominio del idioma conforme al MCER, requisito que se acreditará mediante modelo de reporte de resultados, certificación tipo o documento descriptivo del sistema de resultados.

5. Aplicación presencial

La prueba deberá aplicarse de manera presencial en el municipio de Pitalito, requisito que se acreditará mediante manifestación suscrita por el representante legal del proponente.

6. Informe consolidado

El proponente deberá entregar un informe consolidado de resultados que incluya análisis general del nivel de inglés de los docentes evaluados, requisito que se acreditará mediante manifestación del proponente o modelo de informe.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	X
2	**Calidad**	
3	**Ponderación calidad y precio**	
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	

PERMISOS Y AUTORIZACIONES (11)

Mediante la Resolución 437 de 25 de julio de 2023, el Alcalde Municipal delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación, la facultad de celebrar contratos bajo las modalidades de Licitación

Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía; lo cual comprende la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de la fase precontractual, contractual y pos contractual, con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Pitalito, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesta de gastos de (funcionamiento / inversión) de la Alcaldía de Pitalito Huila.	
LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	Pitalito Huila.
PLAZO (13)	El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.
ANTICIPO (14)	SI ____ NO (X) Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	**FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato es de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($23.700.000,oo) IVA incluido, respaldado con certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000725 de fecha 06/04/2026. EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Un solo pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: - Certificación del supervisor del contrato en la que conste la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo la aplicación de la totalidad de las pruebas y la entrega de los resultados individuales y del informe consolidado. - Presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista. Para efectos del desembolso del que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

3.4
V

	(iv) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (v) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada y documentada. Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no hará parte del mismo. (vi) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos. Parágrafo: el contrato no podrá exceder el día 30 de diciembre de la presente vigencia fiscal, en el evento que quede saldo sin ejecutar, se liberará a favor del Municipio.
SUPERVISIO N o INTERVENTO RÍA[16]	INTERVENTORÍA: SI: N/A NO: N/A SUPERVISIÒN: _____X_____ La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la Secretaría de Educación ejercer la supervisión del contrato. Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: a) Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. b) Elaborar informe de supervisión. c) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. d) Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. e) Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma

motivada.
f) Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato.
g) El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO: Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito.

Entre otras:

1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.

2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.

3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.

4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.

5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.

6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

MATRIZ DE RIESGOS

MUNICIPIO DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que		Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				se completa el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los	Deficiencias en la calidad del objeto contractual,	3	4	6	ALTO	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontr	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Enero de 2026	Mayo de 2026	Revisión del comité asesor y evaluador de los	cronograma del

35
V

					estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.						actual							documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	
2	Específico	Interno	Contratación	Financiero	Ausencia de ofertas para el proceso contractual	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual en tiempo previsto	3	4	7	ALTO	Entidad Estatal	Invitación, publicidad y establecimiento de condiciones favorables al mercado	2	2	4	BAJO	SI	Entidad Estatal	Enero de 2026	Mayo de 2026	Al momento del cierre de ofertas	Una vez
3	General	Interno	Planeación/Selección/Contratación	Social o político/ Financiero/ Regulatorio	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que No puedan ser cumplidas por ningún oferente	Declaratoria de Desierto del proceso	3	4	6	ALTO	Entidad Estatal	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs. Las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observa	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Enero de 2026	Mayo de 2026	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos	De acuerdo al cronograma del proceso

											ciones presentadas por los posibles oferentes en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.								legales, técnicos y financieros	
4	General	Interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de costos del personal o servicios y/o variación de precios	Desequilibrio económico del contrato	2	4	6	ALTO	Entidad/Contratista	Revisión y ajuste de condiciones del proceso, ante el evento de llegar a un punto de equilibrio	2	2	4	BAJO	SI	Entidad/Contratista	Enero de 2026	Mayo de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Eventual
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Variación en la cantidad o especificaciones técnicas	Mayor costo de inversión	2	2	4	BAJO	Entidad/Contratista	Establecer condiciones en las cuales se acepta la compensación o el cambio el cual debe ser superior, mejor o mayor en cuanto a lo requerido por la entidad	1	1	2	BAJO	NO	Entidad	Enero de 2026	Mayo de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Permanente

PROYECTÓ: MARÍA CECILIA VILLEGAS RUEDA – Asesora Jurídica SEM

REVISADO POR: MARIA CECILIA VILLEGAS RUEDA	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

136
2

6	Específico	Interno	Planeación	Económico	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	2	4	BAJO	Entidad	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	BAJO	SI	Entidad	Enero de 2026	Mayo de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad o regulaciones del bien a contratar	Riesgos en ejecución y operatividad	3	4	7	RIESGO ALTO	Entidad/Contratista	Verificación de normatividad aplicable con comité de seguridad del municipio	2	2	4	BAJO	SI	Entidad/Contratista	Enero de 2026	Mayo de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Eventual
8	General	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	3	4	BAJO	Contratista	Determinar póliza seguro para el contrato y obligaciones acordes	1	2	3	BAJO	NO	Entidad	Enero de 2026	Mayo de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Cronograma del proceso
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de personal idóneo disponible para la prestación del servicio en el tiempo establecido	Afectación en disponibilidad del recurso al personal, afectación del cronograma	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Estudio de demanda del recurso en instalaciones/ disponibilidad anual	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Enero de 2026	Mayo de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Permanente

10	General	Externo	Ejecución	Social o politico	Movilizaciones sociales, paros, protestas que impidan la ejecución del contrato	Afecta la interrupción del servicio	4	4	8	ALTO	CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	2	2	5	MEDIO	SI	Entidad/Contratista	Enero de 2026	Mayo de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Eventual
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	No acatar las directrices y no obrar con buena fe en el desarrollo del contrato	Deficiencias en el desarrollo de obligaciones	1	3	4	BAJO	Contratista	Eficiencia en el desarrollo de la supervisión de contrato por parte de la entidad	1	2	3	BAJO	NO	Entidad	Enero de 2026	Mayo de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Eventual
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, requerimientos, disponibilidad del servicio suministrado y/o retrasos	Baja calidad en el servicio, afectación, disponibilidad, inseguridad	4	3	7	ALTO	Entidad/Contratista	Establecimiento de garantías en el contrato póliza, establecer condiciones	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Enero de 2026	Mayo de 2026	Durante el desarrollo del contrato por parte de la supervisión	Permanente
13	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	5	7	ALTO	Entidad/Contratista	Informar cualquier tipo de anormalidad frente al desarrollo del objeto contractual	1	3	5	MEDIO	SI	Entidad/Contratista	Enero de 2026	Mayo de 2026	Seguimiento por parte del supervisor	Eventual
14	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías al contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2026	Mayo de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
15	ESPECIFICO	INTERNO	Ejecución	OPERACIONAL	Responsabilidad civil extracontractual por daños a	Afectaciones o daño a terceros	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Asegura miento por póliza de	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2026	Mayo de 2026	Durante el desarrollo del contrat	POR EVENTO

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

					bienes o lesiones							seguros asignación de responsabilidad								o
16	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	DE LA NATURALEZA	Enfermedad, accidentes laborales o suceso geológico natural	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Enero de 2026	Mayo de 2026	Por evento	POR EVENTO
17	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de baja calidad, no ejecución del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecer póliza seguro para el contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Enero de 2026	Mayo de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA
18	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	De la naturaleza	Enfermedad, accidentes laborales o suceso geológico natural	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Enero de 2026	Mayo de 2026	Por evento	POR EVENTO
19	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Focos Epidemiológicos	Contagio de epidemias, brotes y virus al personal involucrado en la contratación.	2	3	4	BAJO	Contratista	Suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios. Parálisis o disminución del ritmo esperado de trabajo	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor	Enero de 2026	Mayo de 2026	Seguimiento por parte del supervisor	Eventual

PROYECTÓ: MARÍA CECILIA VILLEGAS RUEDA – Asesora Jurídica SEM

REVISADO POR: MARIA CECILIA VILLEGAS RUEDA	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

Se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato	X	

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO ([19])

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VIIC.

tabla 3 Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	SI	SI
Guatemala	SI	SI	SI	SI
Suiza	SI	NO	SI	SI
Unión Europea	SI	NO	SI	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, Guatemala, Suiza, Unión Europea, Canadá, Estados Unidos con Acuerdos Comerciales aplicables reciben trato nacional.

Por el monto del presente proceso precontractual y según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la actividad objeto del presente Estudio no está incluida en los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales de Nivel Municipal.

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable		Excepciones
Chile	Bienes y servicios	$586'634.000	1 – 6, 8, 12, 14 – 19, 28, 29, 32 – 37
Ley 1189/08	Servicios de construcción	$14.665'850.000	
Guatemala	No incluye valores		1 – 6, 9, 14, 20, 21
Ley 1241/08 Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios	$586'634.000	1 – 6, 10 – 12, 14 – 17, 19, 28 – 37
Ley 1372/10	Servicios de construcción	$14.665'850.000	
Unión Europea	Bienes y servicios	$586'634.000	1, 4 – 6, 10 – 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37
Ley 1669/13	Servicios de construcción	$14.665'850.000	

Referente al comportamiento del mercado, estadísticamente es poca la participación de oferentes extranjeros, y se considera que por el tipo de servicio a prestarse es favorable emplear mano de obra y suministro de insumos de la región.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado del plan anual de inversión	X	
Estudio de mercado	X	

Fecha: mayo 5 de 2026

Responsable,

JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
Secretario de Educación Municipal.

PROYECTÓ: MARÍA CECILIA VILLEGAS RUEDA – Asesora Jurídica SEM

REVISADO POR: MARIA CECILIA VILLEGAS RUEDA	APROBADO POR: JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ
FIRMA:	FIRMA:
CARGO: Asesor Jurídico SEM	CARGO: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL